

Don Carlos Suárez Escobar Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Construcciones Navales» (núm. 816), adscrito al Departamento de Construcciones Navales, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias Náuticas de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 25 de enero de 1996.- El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Manuel Galán Vallejo.

RESOLUCION de 29 de enero de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Juan Manuel Campelo Pérez.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 6.4.95 (BOE 5.5.95 y BOJA 19.5.95) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos/as de Universidad del Área de Conocimiento de «Química Orgánica» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto y Real Decreto 1.888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don Juan Manuel Campelo Pérez del Área de Conocimiento de «Química Orgánica» del Departamento de «Química Orgánica».

Córdoba, 29 de enero de 1996.- El Rector, Amador Jover Moyano.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 19 de enero de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se corrigen errores en la de 30 de octubre de 1995, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos docentes universitarios.

Advertido error en el texto de la Resolución de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En las plazas números 19-20, donde dice: «Impartir docencia en Medicina Interna».

Debe decir: «Impartir docencia de Medicina Interna en la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud».

Sevilla, 19 de enero de 1996.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 6 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de terreno que se cita.

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Espiel (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.l; 47.3.k, 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes mediante pública subasta, cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de 3.000 m² de terreno en el sitio denominado «El Caño» de Espiel (Córdoba), a segregar de una superficie originaria total de 169.000 m², de la que fueron

vendidos 20.000 m², y que linda al Norte y Oeste con finca matriz del Ayuntamiento de Espiel, al Sur con terrenos de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y al Oeste con nuevo trazado de la Carretera Nacional 432, Badajoz-Granada.

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Espiel (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Córdoba, 6 de febrero de 1996.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 7 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de finca propiedad del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), por bienes propiedad de Promaca, SA, y de doña Beatriz Pantoja Bermúdez.

Por el Ayuntamiento de San Fernando se remite expediente de permuta de bienes de propiedad municipal con bienes propiedad de la entidad mercantil Promaca, S.A., y de doña Beatriz Pantoja Bermúdez.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular

de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

En su virtud, he resuelto prestar conformidad a la permuta de finca, de carácter patrimonial, propiedad del Ayuntamiento de San Fernando, por bienes propiedad de la entidad mercantil Promaca, S.A. y de doña Beatriz Pantoja Bermúdez, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno municipal de fecha 29 de diciembre de 1994, siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Finca sita en los terrenos municipales de la antigua salina de «La Magdalena», ubicada en la prolongación de la calle San Vicente, esquina a la futura Ronda del Estero, perteneciente a la unidad básica 1622B del P.G.O.U. con una superficie de 439,91 m². Tiene su frente al sur, por donde linda en línea de 15 mts. con la prolongación de la calle San Vicente al Oeste, en línea de 25 mts. con finca colindante en construcción y en línea de 6,02 mts. con el patio de manzana; al Norte, en líneas de 2,99 y 10,31 con el patio de manzana de la Unidad; al Este, en línea recta de 30,82 con el resto de la finca de propiedad municipal de la que se segrega. Tiene una edificabilidad total de 1.781,25 m². construibles sobre 375 m² de suelo y distribuidas en cinco plantas de altura, siendo el resto de su superficie de 64,91 m², patio común de manzana, cuya valoración a efectos de aprovechamiento patrimonializable es de 1.959,58 UA, lo que equivale a 14.695.350 ptas.

Dicho trozo de terreno es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 126, Folio 147, Finca 434, inscripción 49.

PROPIEDAD DE BEATRIZ PANTOJA BERMUDEZ

Casa en San Fernando, calle San Marcos, números 141, 143 y 145. Tiene superficie de 462 m². Linda: Frente al Oeste, en línea de 28,55 m², con la calle San Marcos; derecho entrando, en línea de 13 metros, con la finca segregada número 145 duplicado de dicha calle de doña María Luisa Hernández Navarro y doña María Teresa y doña Cecilia de la Viesca Fernández; izquierda, en línea de 14,77 mts., con la plaza Manuel de la Puente, por donde está marcada con el número uno, y por su fondo, con caño del Zaporito y finca propiedad del Sr. Vela de la Flor, con la que linda por su izquierda en línea de 6,90 mts.

Es finca registral número 3.270, inscrita al Folio 125 del Tomo 165. Le pertenece por compra realizada a doña María Luisa Hernández Navarro y doña María Teresa y doña Cecilia de la Viesca Fernández. La finca posee un aprovechamiento patrimonializable de 579,17 UA, lo que equivale a 4.193.775 ptas

PROPIEDAD DE LA ENTIDAD MERCANTIL PROMACA, S.A.

Pedazo de terreno edificable, en San Fernando, sito en el Callejón de Arnesto, prolongación de la calle Benjamín López, que linda al Norte, donde tiene su frente y entrada, con el referido callejón Arnesto; por el Este y Sur, con el resto de la finca donde se segrega de Eloísa Torres Piñero; y por el Oeste, con finca de Francisco Campos. Mide la línea Norte, 25,65 mts.; la del Este, 29,80

mts.; la del Sur, 23,75 mts.; y la del Oeste, formada por tres segmentos que miden la del primero 10,30 mts., la del segundo 1,90 mts., y la del último 19,50 mts. Ocupando la parcela descrita área superficial de 727,30 m².

Esta finca registral número 5.927, inscrita al Folio 185 del Tomo 238. Le pertenece por compra realizada a don Cayetano Pérez Román y doña Elvira Pérez Carmona que consta en Escritura otorgada el día 30 de noviembre de 1990, ante el Notario que fue de San Fernando don Alejo Calatayud Sempere. Dicha finca posee un aprovechamiento patrimonializable de 1.340.66 UA, lo que equivale a 10.055.700 ptas.

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la permuta de una finca propiedad del Ayuntamiento de San Fernando, por fincas propiedad de Promaca, S.A., y de doña Beatriz Pantoja Bermúdez.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 7 de febrero de 1996.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCION de 12 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera de Gobernación resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Manuel Fernando Galbín García. Expediente sancionador núm. 307/94.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Manuel Fernando Albín García, de la resolución de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación al recurso ordinario interpuesto contra resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Huelva recaída en el expediente sancionador núm. 307/94, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla, a quince de enero de mil novecientos noventa y seis.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.º Por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Huelva se dictó resolución en el expediente arriba referenciado.

2.º Notificada la misma el día 2 de marzo de 1995 se interpuso por el interesado recurso ordinario con fecha 4 de abril de 1995.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

De acuerdo con lo previsto en el art. 114.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para